

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 23091

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 05 de Octubre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1871 de fecha 04.10.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa sobre situación socio-económica que afecta a la Familia Ayala Ruz, específicamente al menor Juan Martín Vidal Ayala, RUT N° 21.689.603-3, domiciliado en Las Camelias N° 137, Villa Jardín, comuna de Requinoa, por lo que solicita autorice aporte asistencial de \$ 50.670, para costear gastos de hospitalización. Adjunta informe Social.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.2009 que aprueba Programas y Subvenciones año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 50.670 para costear gastos de hospitalización, en favor del menor Juan Martín Vidal Ayala, RUT N° 21.689.603-3, domiciliado en Las Camelias N° 137, Villa Jardín, comuna de Requinoa.

GIRESE el monto de \$ 50.670 a nombre de "HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA", RUT N° 61.602.138-9.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Dirección Adm. y Finanzas (2)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE